



# ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ “SERVICIO, AMOR Y RESPONSABILIDAD”

Afiliado a:  
CONSEJO INTERNACIONAL  
DE ENFERMERAS (C.I.E.)

FEDERACION PANAMERICANA DE  
PROFESIONALES DE ENFERMERIA (FEPPE)

GRUPO DE PROFESIOANLES DE  
ENFERMERÍA DE CENTRO AMERICA Y DEL  
CARIBE (GPECC)

CAPITULOS Panamá, 14 de octubre de 2024.  
Bocas del Toro ANEP Nota N°4682-24.

Coclé

Colón

Chiriquí

Darién

Azuero

Panamá Oeste

Veraguas

Guna Yala

## Licenciada

**ALEJANDRA BLASSER**

Directora encargada Mi Ambiente  
Provincia De Veraguas  
E. S. D.

Respetada Lcda. Blasser:

Yo **ELIDYA E. ESPINOSA G.**, con cédula de identidad personal **No. 7-72-1882**, en condición de Presidenta y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ (ANEPE)**, me doy por notificada de la Resolución N° IA- DRVE-042 2024, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, de la **Finca o Folio Real N° 10938 Código de Ubicación 9901** en la provincia de Veraguas vía la Colorada, con un área de 344.78 M2, y autorizo a la Sra. Rosina Guardia con C.I.P. N° 3-92-241, a retirar la resolución aprobada Estudio de Impacto Ambiental del proyecto arriba mencionado.

En espera de una respuesta a la presente solicitud.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
Elidya Espinosa

Presidente y Representante Legal  
Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:

Que hemos colejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá,  
14 OCT 2024

Testigos Testigos

Lcda. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

Copia: archivos

/aa.

Recibido por:  
Era. Romero  
16-10-2024





DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Santiago, 25 de septiembre de 2024.  
SEIA/149/2024

Licenciada  
ALEJANDRA BLASSER  
Directora Regional Encargada  
Mi AMBIENTE/Veraguas

E.      S.      D.

*Respetada Licenciada:*

Adjunto, el expediente, DRVE-IF-039-2024, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ, CAPÍTULO DE VERAGUAS**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas, cuyo promotor es la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ (ANEPE)** y su representante legal es la señora ELIDIA EDILMA ESPINOSA, para su revisión y trámite correspondiente.

Atentamente,

  
Mgter. Alvaro Sánchez  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
**Mi AMBIENTE/Veraguas**  
Expediente  
Archivo  
/As/

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. IA-DRVE- 042- 2024  
De 20 de septiembre de 2024

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, y Declaración Jurada correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS”**, cuyo promotor es el señor **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ (ANEP)**

La suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente de Veraguas, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora **ELIDYA EDILMA ESPINOSA GARCIA**, mujer, panameña, mayor de edad, residente en la Ciudad de Panamá, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ (ANEP)**, actuando en calidad de promotora del proyecto **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS”** y en fiel cumplimiento de lo estipulado en la legislación ambiental, presentó para evaluar ante el Ministerio de Ambiente (Mi AMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), categoría I, denominado **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS”**. (Persona a contactar, Dra. Serena Pérez, al celular No. 6615-7348).

Que, en virtud de lo antedicho, el día 22 de agosto del 2024, la promotora **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ (ANEP)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Es.I.A. Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS”**, ubicado en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN VEGA y JOSÉ CERRUD**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones (**IAC-029-2000 y IRC-030-2020**).

Que mediante **PROVEIDO DRVE - 039 - 2708 - 2024**, del **27 de agosto del 2024**, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Es.I.A., categoría I del proyecto denominado **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS.”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido Es.I.A, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que el proyecto **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS”**, consiste en la construcción de un edificio de dos plantas para ser utilizado en oficinas para la asociación de enfermeras. La planta baja tendrá un área cerrada con una superficie de 225.85 metros cuadrados y la planta alta un área cerrada de 193.29 metros cuadrados, las áreas verdes y los estacionamientos tendrán un área de 118.93 metros cuadrados. El proyecto es promovido por la sociedad la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS (ANEP)**, inscrita con el Folio No. 266 y se desarrollará en un área de 344m<sup>2</sup>, 78 dm<sup>2</sup> en la finca registrada con código de ubicación 9901, Folio Real No. 10938 (F), ubicada en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Coordenadas UTM (WGS-84), del Polígono de 344 m<sup>2</sup> + 78dm<sup>2</sup>

Punto	X	Y
1	501975	894226
2	502003	894234
3	502008	894225
4	501980	894216

Que, luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado del **27 de agosto de 2024**, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO DRVE 039 - 2708 - 2024**, del **27 de agosto de 2024**, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA.

Que, mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que, el Decreto Ejecutivo No.01 del 01 de marzo de 2023, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS”**, cuyo promotor es **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS (ANEP)**, cuyo representante legal es la señora **ELIDIA EDILMA ESPINOSA GARCÍA**, con cedula de identidad personal No 7-72-1882, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS (ANEP)** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS (ANEP)** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS (ANEP)** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que CUMPLIR con lo siguiente:

1. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
3. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N°. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
4. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE, Regional de Veraguas, cada (3) meses durante la etapa de construcción, y operación hasta el abandono, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el Es.I.A., en el informe técnico de evaluación, y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados dos (2) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
5. Ley 41 del 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, en la cual se establece en el Título II, Capítulo I, Artículo 4 que: “son principios y lineamientos de la política nacional del ambiente, dotar a la población, como deber del Estado, de un ambiente saludable y adecuado para la vida y desarrollo sostenible.”
6. Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente.
7. Régimen Municipal del Distrito de Santiago, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes.
8. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35 - 2019, “Medio Ambiente Y Protección De La Salud, Seguridad, Calidad Del Agua, Descarga De Efluentes Líquidos A Cuerpos Y Masas De Aguas Continentales y Marinas”.
9. Cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
10. Coordinar con la Dirección Regional de Mi Ambiente Veraguas, el rescate y reubicación de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo e incluir los resultados en el correspondiente informe de cumplimiento ambiental.
11. Efectuar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235-2003, por lo que contará con treinta (30) días hábiles para ello, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas establezca el monto a cancelar.

12. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos en el suelo donde se realizará la remoción y movimiento en la fase de construcción, así mismo, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
13. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de las actividades durante las etapas de construcción, operación y abandono del proyecto.
14. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido".
15. Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá". (G.O. 10,467), modificado por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.
16. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto, principalmente afectaciones a terceros y las calles de acceso al proyecto las cuales deben ser mantenidas en igual o mejor estado del que están antes de iniciar la ejecución del proyecto.
17. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
18. Coordinar con la autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre los permisos correspondientes según sea el caso.
19. Cumplir con los Horarios de trabajo establecidos por el Ministerio de Trabajo.
20. El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.
21. Presentar ante la Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.
22. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- b. Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
- c. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ (ANEP)** que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ (ANEP)**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ (ANEP)** que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ (ANEP)** que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la señora **ELIDYA EDILMA ESPINOSA GARCIA**, mujer, panameña, mayor de edad, residente en la Ciudad de Panamá, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ (ANEP)**, el contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, fechada del 20 de septiembre de 2024, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 01 del 01 de marzo de 2023 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veinte (20) días, del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LCDA. ALEJANDRA BLASSER**  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente – Veraguas

  
**ING. ÁLVARO SÁNCHEZ**  
Jefe de Evaluación de Impacto Ambiente  
Ministerio de Ambiente – Veraguas

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ALVARO E. SÁNCHEZ E.  
MGTER. EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 5,048-04-M12\*

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
Nombre/Documento: nota PNEP 4682-24-Rosina Guardia	
Fecha: 16-10-2024 Hora: 12:30 P.M.	
Notificador: Erum Romero	
Retirado por: Rosina Guardia 3-92-2471	

**ADJUNTO**

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ CAPITULO DE VERAGUAS"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMÁ (ANEP)**

Cuarto Plano: **ÁREA: 344m<sup>2</sup>, 78 dm<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°.IA-DRVE-042-2024 del 20 de septiembre de 2024.**

Recibido por:

Rosina Guardia

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

R. Guardia de Esteban.

Firma

3-92-241.

Cédula

16/10/24

Fecha